



13 ABR 2019

15:52
Gaby*Tribunal Supremo Electoral***DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.**

Guatemala, tres de abril de dos mil diecinueve. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político "CONVERGENCIA", a través de su Representante Legal, **Pablo Monsanto**, para que se inscriba en este Registro la Planilla de Candidatos a los cargos de **Diputados al Congreso de la República de Guatemala**, por el **Distrito Electoral de Jalapa**.

CONSIDERANDO

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "**h)** Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...".

CONSIDERANDO

Que el Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **Jalapa**, número **DDRCJ** punto cero veintinueve guión dos mil diecinueve (**DDRCJ.029-2019**), de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve (20/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario número **DD** guión tres mil trescientos ochenta y cuatro (**DD-3384**), junto con la documentación que para el efecto exigen los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento, fueron presentados dentro del plazo conferido por el artículo **215** de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que ésta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario arriba identificado, cumple con los requisitos que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, así como los requisitos contenidos en el Decreto de Convocatoria a Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano número **1-**



Tribunal Supremo Electoral

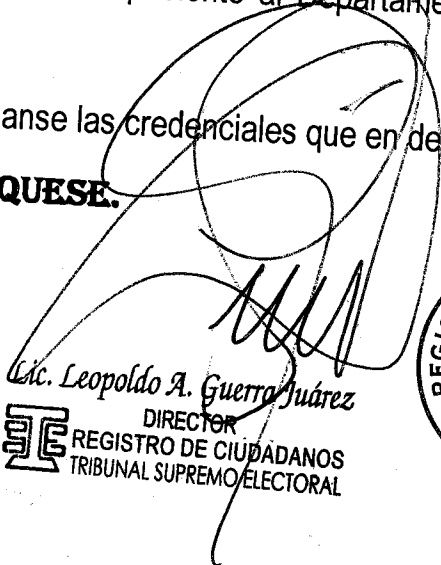
2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Jalapa, por lo que en consecuencia se **accede** a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

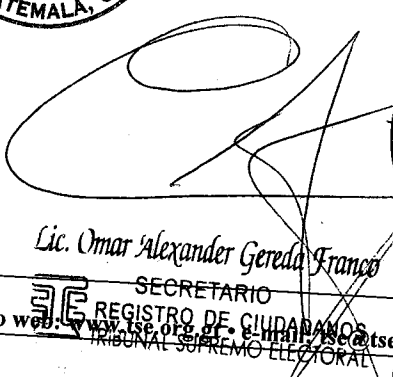
Esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además en lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 157, 163 literal d, 167 literal d, 205, 205Ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 50, 51, 52, 54, 57, 59, 59 Bis, 60 y 61 de su Reglamento,

RESUELVE:

- I) Con Lugar la solicitud presentada por el Partido Político "CONVERGENCIA", a través de su Representante Legal, Pablo Monsanto, por lo que se declara procedente la inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados al Congreso de la República de Guatemala por el Distrito Electoral de Jalapa, integrada por los ciudadanos: Carlos Enrique González Mejía, por la casilla número uno (1); Arlín Adelina Cruz Jiménez, por la casilla número dos (2).
- II) Declarar vacante la candidatura correspondiente a la casilla número tres (3), en virtud de no haber sido proclamado por el partido en la Asamblea Nacional Extraordinaria.
- III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción.
- IV) Extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.
- V) NOTIFÍQUESE.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Omar Alexander Gereda Franco

SECRETARIO

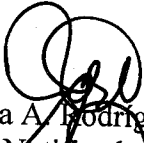
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las trece, horas con cinco minutos minutos del día **doce de abril de dos mil diecinueve**, en la doce calle "A" treinta y uno guión sesenta y cuatro de la zona siete, Tikal III, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "CONVERGENCIA", la resolución número PE-DDG-488-2019; FORMULARIO: DD-3384 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha tres de abril del año en curso; por cédula que entregue a Tamara Alvarado; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

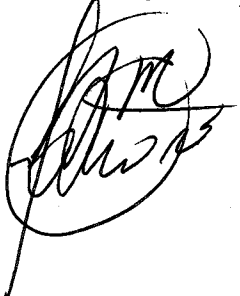

Tamara Alvarado

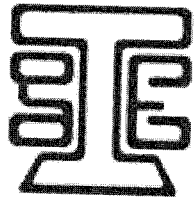


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las trece, horas con cinco y cuarenta minutos del día **doce de abril dos mil diecinueve**, en la doce calle "A" treinta y uno guión sesenta y cuatro de la zona siete, Tikal III, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ MEJÍA y ARLÍN ADELINA CRUZ JIMÉNEZ; Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de JALAPA por el partido político "CONVERGENCIA", la resolución número PE-DGRC-488-2019; FORMULARIO: DD-3384 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha tres de abril de año en curso; por cédula que entregue a Tomara Alvarado; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

Tomara Alvarado




Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3384

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **JALAPA**

Organización Política CONVERGENCIA

Fecha y hora: 13 de abril de 2019 05:21

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1992120152101	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ MEJIA	1992120152101	18/12/55
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2172865182101	ARLIN ADELINA CRUZ JIMENEZ	2172865182101	28/05/91
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE